

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

Orden de 7 de abril de 1945 por la que se dictan normas para la celebración de concursos de ganados.

Ilmo. Sr.: Dada la reconocida eficacia de los concursos de ganados en la mejora pecuaria y desarrollada la fase inicial de preparación de ambiente manifiesto, ya con el incremento de organización que se extiende a todas las provincias, es llegado el momento de orientar la segunda etapa dictando normas que obedezcan a unas bases técnicas. Ello permitirá apreciar prácticamente por los rendimientos y genealogías las individualidades más destacadas y extender la acción de sus productos en la órbita que vaya ensanchando progresivamente a tenor del aumento de dichas calificadas individualidades.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De acuerdo con la legislación vigente (Orden del 10-2-40, *Boletín Oficial del Estado* del 18), los Reglamentos y Programas por los que han de regirse los Concursos de ganado deberán remitirse a la Dirección General de Ganadería con dos meses de antelación a la fecha de su celebración, los que tengan carácter comarcal y provincial, y con tres meses, los regionales. Las entidades organizadoras efectuarán la convocatoria con el mayor tiempo posible, no sólo para la más eficaz propaganda, sino también para que los animales del grupo b) (vacas lecheras, cabras y ovejas) que luego se señalan, puedan ser sometidos a comprobación de su rendimiento durante el mayor tiempo posible.

Art. 2.º Cuando por la fecha o época de celebrarse los Concursos no sea factible la comprobación del rendimiento, especialmente de los animales de aptitud carne y lana, el Jefe Provincial de Ganadería ordenará efectúen aquella comprobación; donde no exista Servicio oficial especial para ello, a las Juntas Locales de Fomento Pecuario, certificando éstas los resultados a efectos de la calificación de los animales por el Jurado correspondiente.

Art. 3.º Al redactar los Reglamentos y Programas se formarán dos grandes grupos para cada una de las especies de animales que concurren: uno para aquellos que vayan provistos de documentación, genealogía y cuantos datos se determinen en el Reglamento de organización, y otro para aquellos animales que, poseyendo buenas cualidades morfológicas, adaptadas a la producción respectiva, no vayan acompañados de documentación alguna que pueda acreditar su ge-

nealogía y capacidad funcional. A medida que avance el progreso de nuestras razas se irá reduciendo hasta llegar a la eliminación el segundo grupo, a fin de que los animales que se inscriban en los Concursos se hallen debidamente documentados.

Art. 4.º La cuantía de los premios del primer grupo será, por lo menos, un cincuenta por ciento superiores a la consignada para las secciones del segundo.

Art. 5.º Las cantidades concedidas para premios por la Dirección General de Ganadería en concepto de subvenciones sólo podrán aplicarse:

a) Para los animales registrados en el Servicio oficial de Libros genealógicos o en Libros Registros particulares, visados por los Jefes Provinciales de Ganadería.

b) A los animales de producción láctea, sometidos oficialmente a comprobación de rendimiento.

c) Sementales autorizados en la provincia.

d) A los animales pertenecientes a ganaderías diplomadas de aptitud para producción de carne y a los que, habiéndose sometido a comprobación de rendimiento, hayan obtenido coeficientes superiores a los medios establecidos para las respectivas razas; estos coeficientes-medios se fijarán en los programas respectivos.

e) En la especie ovina, a reses pertenecientes a ganaderías diplomadas comprobadas o que en la fecha del Concurso se puedan comprobar.

f) A los lotes de aves que hayan obtenido la máxima puntuación registrada en Concursos anteriores de puesta o que estén inscritos y comprobados en las Granjas Avícolas Diplomadas.

g) En conejos, los ejemplares que lo merezcan por su función y genealogía.

Art. 6.º Las secciones del programa para los diversos animales estarán adaptadas a las razas y necesidades de cada provincia, y serán, en términos generales, las siguientes:

1.º—GANADO EQUINO

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con carta de origen, certificado o declaración jurada de genealogía, y si es posible, con presentación de algún descendiente en el mismo Concurso; o caso contrario, presentar certificado de haber obtenido premio éstos.

2.º Potros con dos dientes permanentes, futuros sementales, con certificado genealógico oficial.

3.º Potros sin dientes permanentes, con certificado genealógico oficial.

4.º Yeguas registradas con rastra caballara y con certificado genealógico del padre de ésta.

5.º Yeguas preñadas, con genealogía.

6.º Potrancas hijas de padres registrados.

7.º Potrancas hijas de semental registrado y de yaguano registrada.

Grupo b), sin documentación

1.º Sementales con cuatro dientes permanentes.

2.º Potros con dos dientes permanentes.

3.º Potros sin ningún diente permanente.

4.º Yeguas.

5.º Yeguas preñadas.

6.º Yeguas con rastra.

7.º Potrancas hasta tres años.

Los caballos de tiro de razas extranjeras únicamente podrán ser premiados si previamente han sido reconocidos y aprobada su capacidad de adaptación al medio peninsular por la Junta Superior de Fomento Caballar.

2.º GANADO VACUNO LÉCHERO

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con genealogía conocida, de un año en adelante, hijos de padre registrado y madre comprobada.

2.º Machos de ocho a quince meses, hijos de padre inscrito y madre comprobada.

3.º Vacas con genealogía conocida y comprobado su rendimiento.

4.º Vacas con genealogía conocida y comprobado su rendimiento y el de la madre.

5.º Vacas con genealogía desconocida, pero comprobado su rendimiento oficialmente.

Grupo b), sin documentación

1.º Vacas paridas.

Para las hembras que se inscriban en la Sección de producción lechera del grupo b) deberán sus dueños solicitar de la Comisión organizadora del Concurso la comprobación del rendimiento con dos meses de antelación, por lo menos, a la celebración de aquél. Esta comprobación se efectuará una vez por semana, bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario y un Vocal que designe la Junta Local de Fomento Pecuario. Al final de la comprobación, la Junta Local expedirá un certificado detallado, el cual será entregado al Jurado calificador.

3.º—GANADO VACUNO DE CARNE

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con carta de origen, hierro o marca de la ganadería, de dos años en adelante.

2.º Machos y hembras con genealogía conocida.

3.º Vacas con carta de origen o hierro de la ganadería, con rastra.

Las reses comprendidas en los tres apartados pertenecientes a ganaderos que presenten certificados de control de reses de su hierro.

Grupo b), sin documentación

1.º Vacas preñadas.

2.º Vacas con cría.

Cuando se pretenda organizar un concurso de «Comprobación de rendimiento en carne» se fijará con la antelación necesaria el día del sacrificio de los animales, el cual se verificará precisamente en el matadero municipal de la localidad donde se celebre el certamen.

Se procederá al pesaje de los animales en vivo y después de sacrificados, una vez transcurrido el tiempo de oro que preceptúa el vigente Reglamento de Mataderos. La relación centesimal de ambos pesos será el rendimiento de la res.

Quedarán eliminadas del concurso aquellas reses que no alcancen el coeficiente de carnes, grasa, huesos y piel que fije la Junta Provincial de Fomento Pecuario para los animales de cada zona de la provincia.

4.º—GANADO LANAR APTITUD LECHE

Regirán para esta especie bases análogas a las establecidas para el ganado vacuno, comprendiendo dos Secciones: una para animales con documentación y otra para los que no la tengan. Los animales de estas Secciones se presentarán en los concursos formando lotes, con un mínimo de cuatro cabezas.

5.º—GANADO LANAR APTITUD LANA

Los ovinos que se presenten para optar a los premios de aptitud lana, deberán ir sin esquila y en lotes, procediéndose a la identificación de los mismos.

Se efectuará el pesaje in vivo y a la toma de muestras de lana de cada uno de los animales que integren el lote; dichas muestras se depositarán en sobre lacrado, poniendo en el mismo el nombre del propietario y la marca y número de la res.

Las muestras obtenidas serán analizadas por personal competente durante la celebración del concurso. De no disponer de medios, el Jurado remitirá aquéllas a un Laboratorio dependiente de la Dirección General de Ganadería.

La Junta Provincial de Fomento Pecuario señalará el prototipo de la lana que servirá de base para la puntuación. Se tendrá en cuenta principalmente la finura, longitud absoluta, idem relativa, coeficiente de rizado, rendimiento, peso del vellón, elasticidad y color.

Después de la toma de muestras, se esquilan las reses, pesando seguidamente el vellón, que se someterá a las pruebas y manipulaciones necesarias para conocer calidades y rendimientos.

Cuando se conozca el resultado del análisis, se procederá a la calificación definitiva de los animales y al reparto de premios.

Cuando por la fecha de celebración del Concurso no sea época de efectuar el esquila, será preciso para calificar que en

su tiempo hayan presentado los ganaderos muestras recogidas por la Jefatura Provincial de Ganadería o Delegación de ésta. Dichas muestras, con su certificado de clasificación y peso del vellón, serán presentadas al Jurado calificador del Concurso.

6.—GANADO LANAR APTITUD CARNE

Se regirán por las mismas normas que el vacuno de esta aptitud, adaptadas a las características de los ovinos.

7.—GANADO CAPRINO LECHE Y CARNE

Se tendrán en cuenta las condiciones fijadas para las especies bovina y ovina de las mismas aptitudes.

8.—GANADO DE CERDA

Grupo a), con documentación

1.º Sementales con genealogía conocida o pertenecientes a ganadería cuyos dueños presenten certificado de comprobación de rendimiento.

2.º Cerdas con genealogía conocida e ídem.

3.º Lechones, futuros sementales, con genealogía conocida e ídem.

4.º Primalas, futuras madres, con genealogía conocida e ídem.

Servirá de base para la puntuación de las reproductoras el coeficiente de fecundidad, acreditado mediante certificación de la Junta Local de Fomento Pecuário, que se exhibirá, junto con el ganado presentado, en el momento del Concurso.

Grupo b), sin documentación

1.º Cerdas con cría.

Para la apreciación de la carne y de la grasa en el ganado porcino se tendrán en cuenta rendimientos y calidades.

g.—Aves

Se presentarán en lotes las gallinas que hayan estado sometidas a concurso de puesta, con la documentación acreditativa. Los gallos deberán ser hijos de gallinas controladas. Unos y otros presentarán certificado de haberle sido practicada la prueba contra la pullorosis con resultado negativo.

Art. 7.º Los premios destinados a un grupo que quedarán desiertos podrán dedicarse a incrementar los del otro grupo de la misma sección.

Art. 8.º Quedan en vigor los demás requisitos referentes a concursos de ganados en cuanto no se opongan a la presente Orden y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de la Presidencia de 26 de junio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 178).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería. (Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 13 de abril).

(G. C.—1.255)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 14 del actual, solicitar de la Superioridad la revisión de las cuotas de aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento de las normas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero último, dictadas para ejecución de la Ley de 30 de diciembre de 1944, sobre incremento de las Haciendas provinciales y a los efectos de cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º de la mencionada Orden, se hace público que el expediente incoado por esta Diputación con motivo de la revisión solicitada, queda expuesto en la Secretaría General de la Corporación, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser interpuestas las reclamaciones que se crea oportuno formular por los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.553)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

El día 7 de junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños o consignatarios, así como de los bultos encontrados en los coches, estaciones y vías, y no reclamados por sus dueños, en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 4, 5 y 6 del referido mes de junio, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.291) (O.—7.755)

Ministerio de Trabajo

HORARIO DE COMERCIO

En atención al cambio oficial de hora y al adelanto de la temporada, se establece, para el Comercio, el siguiente horario, que empezará a regir el día 16 de los corrientes:

Comercio de uso y vestido

De nueve a una de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde.

Comercio de la alimentación

De nueve a una treinta de la mañana y de cinco a ocho treinta de la tarde.

Las confiterías mantendrán su actual horario de nueve a dos por la mañana y de cuatro a nueve por la tarde.

Madrid, 14 de abril de 1945.—El Delegado Provincial de Trabajo (firmado).

(G. C.—1.315)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para la provisión de local, con destino a la Oficina de Correos en Villaviciosa de Odón, con habitación para el señor Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en otro y sin que el precio máximo del alquiler exceda de dos mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina de la referida Estafeta de Correos (el último día hasta las diecisiete horas), donde estarán las bases del concurso a disposición de quienes las deseen conocer.

El Administrador principal, Adolfo Reyes (rubricado).

(G. C.—1.314) (O.—7.765)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938 («B. O.» del 30), sustituyendo el trámite de referéndum, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión ex-

traordinaria celebrada el día 12 del corriente, acordó proceder a la venta de veinticinco hectáreas de terreno próximamente, del monte de estos Propios denominado «Peñahueca y otros», del sitio conocido por «Las Cuestas», dentro de los límites siguientes:

Norte, arroyo del Barranco, Leoncio Masedo y herederos de Gabriel García; Sur, herederos de Faustino Serna, Leoncio Masedo e Inocencio Hernanz; Este, calles de la Ceña e Iglesia y fincas particulares, y Oeste, arroyo de la Ermita.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días naturales, a los efectos de dicha disposición, cuyo artículo 3.º dice así:

«Adoptado acuerdo, se dispondrá la inmediata publicación de un extracto del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura de una información pública, a la que sólo podrán acudir, por escrito, y ante el Gobernador Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el respectivo término municipal».

Lozoya, 16 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.312) (O.—7.764)

CHAPINERIA

El Alcalde de Chapinería hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año de 1945, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Chapinería, a 5 de marzo de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.305) (X.—5.041)

Las Ordenanzas de exacciones municipales que regirán, salvo modificación, durante cinco ejercicios económicos, a partir de 1.º de enero de 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 5 de marzo de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.306) (X.—5.042)

TORRELAGUNA

Los Padrones para las exacciones de los arbitrios de inquilinato, alcantarillado, canalones, cementerios y productos de la tierra en sus diferentes conceptos, formados y aprobados para el ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 13 de abril de 1945.—El Alcalde, F. Viviani M.

(G. C.—1.307) (X.—5.048)

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1944, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que consi-

deren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Torrelaguna, 13 de abril de 1945.—El Alcalde, F. Viviani M.

(G. C.—1.308) (X.—5.047)

FUENLABRADA

Se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 5 de marzo último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades para el presente año de 1945, habiéndoles correspondido a los señores siguientes:

Parte personal: Don Saturnino Doñoro, don Joaquín Fernández Martín, don José Fernández Martín, don Celedonio Sánchez Cano.

Parte real: Don Leandro Pérez y Pérez, don Mariano Ocaña Pérez, don Patricio Pérez Martín y don José Escolar García.

Igualmente se acordó hacer la invitación que determina el artículo 505 del Decreto-ley de 8 de marzo de 1924, para que todas aquellas personas comprendidas en la obligación de tributar en ambas, real o personal, presenten la declaración ante las Comisiones de evaluación, concerniente a la estimación de las utilidades propias o ajenas, en el plazo de quince días, a partir del en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, 12 de abril de 1945.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—1.310) (X.—5.044)

A los fines que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público las cuentas municipales, con justificantes, del ejercicio de 1944, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular, por escrito, durante el período de exposición al público y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Fuenlabrada, 12 de abril de 1945.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—1.309) (X.—5.043)

ALGETE

Las cuentas municipales pertenecientes a la liquidación del Presupuesto de 1944, con sus correspondientes justificantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por término de quince días hábiles, durante cuyo término podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Todo ello se hace público conforme está dispuesto por los artículos 579 del Estatuto municipal vigente y Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Algete, 12 de abril de 1945.—El Alcalde, S. Tellauche.

(G. C.—1.311) (X.—5.045)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, sin declaración de responsabilidad política, en virtud del cual los expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes, en cuanto a dichos expedientes se refiere; lo que se hace público por el presente edicto, para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo contra los mismos:

Relación que se cita: Amádeo Espartosa Bustillo, Jerónimo Lastra Rúa, José Pineda Balsadoble, Catalina Arnal Esforzado, Matías Castejón Núñez, Eusebio Ayuso García, Fidela Garrido Sanjuán, Pascual Lozano Casarrubio, Manuel Baraza Sánchez Seco, José Isidro

Elvira, Francisco Tortosa Núñez, Mosto Soria Martínez, Cipriano Asenjo Fuertes, Marcelina Asenjo Fuertes, Ignacio Ruiz Ortega, Regino García Becerra, Celia Zorita Ciancas, Mariano Sánchez López, Elías Ruiz Rivera, Francisca Lario Sánchez, Isidoro Salmerón Hernando, Jenaro Valdehita Ortega, Marino Moreno Sánchez, Miguel de la Torre Alcaraz, Máxima Espinosa Vallejo, Domingo Lorenzo San Román, Angel Puente Pardo.

Y para que conste y publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—1.320) (B.—26.162)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Pablo Montalvo Manso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía de Madrid, denegatorio de licencia de apertura para establecer lechería en la casa número 11 de la calle de Ercilla. (Rollo 53-1945.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.316)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Mariano Extremo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, denegatorio de licencia de apertura de establecimiento de lechería en la calle de la Paloma, núm. 18, por existir multa pendiente de pago. (Rollo 57-1945.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.317)

Para conocimiento de los que deseen comparecer a sostener la validez del acuerdo impugnado, considerando agraviados sus intereses, se anuncia que por doña Esperanza Delgado Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de nulación contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 11 de enero de 1945, declarando ruinoso parte de la finca núm. 158 de la calle de López de Hoyos, de esta capital. (Rollo 37-1945.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.319)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Juan Corrales Alonso, don Isaac del Campo García, don Francisco Criado Díaz, doña Manuela Bustillo Ortiz, don Francisco Vives Mirabert y doña Concepción Gallo Samarand, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 10 de abril de 1943, referente al pago del arbitrio sobre rejas y lucernarios por los de las fincas de su propiedad instalados en los soportales de la plaza Mayor. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 33, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.318)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid,

Hago saber a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre y representación de «B. Prieto, Construcciones Inmobiliarias», S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 12 de diciembre de 1944, que desestimó reclamación presentada contra decreto del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 2 de septiembre de 1942, que denegó petición de liquidación de arbitrios sobre vallas. (Rollo 67-1945.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena.

(G. C.—1.296)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid,

Hago saber a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eloy Domínguez Veiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 18 de junio de 1943, resolutorio de reclamación interpuesta contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación de Madrid, sobre clasificación por cédula personal en los años 1939 y 1940. (Secretaría del señor Bustamante, núm. 1-1944.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena.

(G. C.—1.295)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Hago saber a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Cano Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que señala como cuota a satisfacer como Gestor administrativo la de 2.000 pesetas. (Secretaría del señor Bustamante, núm. 53-1944.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena.

(G. C.—1.294)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid,

Hago saber a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Saturnino Ulargui Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 10 de noviembre de 1943, contra liquidación del impuesto de Derechos Reales de un contrato celebrado entre el mismo y la casa «Imperator Films», S. A., de Roma. (Secretaría del señor Bustamante, 2-1944.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena.

(G. C.—1.297)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don José Serchs Morro, contra don Angel Mateo Calvo, sobre reclamación de dos mil ochenta y dos pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Un comedor completo, de madera de nogal, compuesto de mesa, seis sillas, tapizadas de color marrón; un armario de luna, de madera de nogal, con tres puertas y una luna en el centro, biselada; dos mesillas de noche; un perchero; una lámpara de recibimiento y otra lámpara de tres brazos, con tres luces, de plafones de mármol.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en la calle de Dos Hermanas, número nueve.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

(Firmado)

El Juez de primera instancia

(Firmado)

(A.—4.466)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue doña María Alvarez Bugella, sobre declaración de herederos abintestato de don José López de Carvajal, se anuncia la muerte sin testar de dicho don José López de Carvajal, natural de Madrid, de cincuenta y tres años, hijo de Juan María y de María Carmen, soltero, Abogado, y domiciliado en la calle de la Princesa, número siete, donde falleció el veintisiete de febrero del corriente año, y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Catali-

na López de Carvajal y sus cinco sobrinos, María Remedios, Pilar, Manuel, María Isabel y Carmen López Alvarez, en representación de su finado padre don Juan María López de Carvajal, hermano que fué de doble vínculo de dicho causante, y que premurió al mismo, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Alvarez

(A.—4.463)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en representación de don Francisco Parra Martínez, contra don Francisco Alvarez Blanco, sobre cobro de cantidad, más intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes muebles:

Veintisiete kilos de chorizo y longaniza de distintas clases.

Tres kilos de cortezas y puntas de jamón.

Cincuenta kilos de cabezas de cerdo salado.

Cuatro latas de chorizos, de cinco kilos y medio cada una.

Siete medias botellas de anís de «La Asturiana».

Dieciocho botellas de lejía.

Doscientas cincuenta botellas empapeladas, vacías.

Setenta y ocho paquetes de malta, de cuarto de kilo.

Ciento cuatro paquetes, también de malta, de cincuenta gramos cada uno.

Cien paquetes pequeños de azafrán.

Ciento veinte paquetes de añil.

Cien paquetes de cominos.

Veinticinco paquetes de anís.

Cincuenta paquetes pequeños de clavo.

Cincuenta y seis paquetes de flan.

Once paquetes de harina.

Doce paquetes de pan de higo, de medio kilo.

Diez paquetes más de pan de higo, de cuarto de kilo.

Setecientos paquetes de canela, pimienta y clavo.

Cuatro kilos de pimentón.

Dos sacos y medio de sal.

Una báscula automática marca «Welkel», para veinte kilos.

Otra báscula, también automática, para diez kilos.

Dos mostradores de madera, con cubierta de mármol.

Una estantería completa.

Asimismo se sacan a la venta en pública y primera subasta los derechos de traspaso del establecimiento de ultramarinos propiedad del deudor don Francisco Alvarez Blanco, sito en la calle de Bravo Murillo, número ciento noventa y siete, de esta capital.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día primero de mayo próximo, y hora de las once, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para los bienes muebles y existencias la cantidad de nueve mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, y para los derechos de traspaso la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que respectivamente han sido pericialmente valorados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dionisio Fernández

(A.—4.464)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por doña Emilia Rodríguez Sánchez Guerra, sobre modificación de apellidos, en el sentido de que se suprima el primer apellido del que fué su esposo don Félix Sánchez Eznarriaga, a fin de que sus hijas y demás descendientes usen el apellido primero de Eznarriaga en vez del de Sánchez, por ser conocida por todos cuantos la tratan y conocen por el referido apellido de Eznarriaga, con el que también era conocido su referido esposo y padre de sus hijas, se publica, por extracto sustancial, la solicitud deducida, para que ante este Juzgado puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—4.465)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Florindo Marráiz (Juan), de veintisiete años, hijo de Juan y Juana, natural de Melilla, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que el día 16 de mayo, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas en su contra, por hurto, número 618-945.

(B.—26.071)

Rosario López Ramírez y Misericordia Vozmediano, vecinas de Madrid, que habitaron últimamente en calle Ibiza, 37, y cuyo actual domicilio de las mismas se ignora, se les cita para que el día 16 de mayo, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas en su contra, número 135-944, por hurto.

(B.—26.072)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 658, de 1944, seguido por estafa, contra Rosario Sánchez Morales, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 19 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante, Felicísimo Sánchez Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.069)

En el juicio de faltas núm. 517-45, seguido por lesiones, contra Pedro Cannivell Fleites, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 1 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Cannivell Fleites, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.070)

JUZGADO NUMERO 7

Juliana Rivero Rincón, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá el día 17 de mayo próximo, a las diez y treinta, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, a celebrar juicio de faltas por hurto contra la misma.

(B.—26.067)

Juan José Losada Castro, Mateo Aguilera Flores, Fidel González Marín y Rafael Chamorro Tena, domiciliados últimamente en esta capital, comparecerán el día 24 de mayo próximo, a las diez y treinta, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra los mismos.

(B.—26.068)

Pedro Vicente Sales Ferrer, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá el día 17 de mayo próximo, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—26.066)

Fortunato Carrasco de la Villa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá el día 17 de mayo próximo, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, a celebrar juicio de faltas por estafa al mismo.

(B.—26.065)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 589, de 1944, seguidos por daños, contra Claudio Ba-

rrientos Cesteros, domiciliado últimamente en Antonio Jimeno, 40, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—26.084)

En el juicio de faltas núm. 149-45, seguido por estafa, contra Felipa Arias Alcaide, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 24 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Felipa Arias Alcaide, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.088)

En el juicio de faltas núm. 36-45, seguido por estafa, contra José Fernández Serna, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 17 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Fernández Serna, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.082)

En el juicio de faltas núm. 22-45, seguido por escándalo, contra Adrián García Suárez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 24 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Adrián García Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.085)

En el juicio de faltas núm. 37-45, seguido por hurto, contra Francisco Esteban Vázquez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 17 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Esteban Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.086)

En el juicio de faltas núm. 699-44, seguido por coacción y amenazas, contra Manuel Suárez García y Juana Gajate, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 17 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Suárez García y Juana Gajate, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—26.087)

En el juicio de faltas núm. 653-44, seguido por lesiones a Víctor Pita Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 17 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Víctor Pita Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.081)

JUZGADO NUMERO 14

Luna Pérez (José), de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Lorenzo y Au-

rorra, y los hermanos Alejandro y Julio Santos Méndez, hijos de Francisco y de María, naturales de Ciudad Rodrigo, no teniendo ninguno de los tres domicilio, comparecerán el día 28 de mayo, a las doce, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por daños y malos tratos, núm. 176, de 1945, instruido contra los mismos.

(B.—26.089)

Sánchez Ruiz (Miguel), de veintiocho años, soltero, hijo de José y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de Melquiades Biencinto, 3, comparecerá el día 28 de mayo, a las doce, ante el Juzgado Municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 129, de 1945, instruido contra el mismo.

(B.—26.090)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández de Casaseca (Luis), de cuarenta y dos años, casado, pintor, hijo de José y de Matilde, natural de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), que dijo vivir en la calle de Goya, núm. 74, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 9 del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, bajo el núm. 700, de 1944.

(B.—26.094)

Gabbari Hernández (Carmen), de diecisiete años, hija de Juan Manuel y de Encarnación, gitana, soltera, sus labores, natural de Madrid, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, núm. 6 (Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 16 del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 670, de 1944.

(B.—26.093)

Amaya Hernández (María), alias «la Moña», de treinta años, casada, gitana, hija de Prudencio y de Magdalena, natural de Madrid, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, núm. 6 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 16 del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 670, de 1944.

(B.—26.092)

SUBASTA

Por acuerdo del consejo de familia de la incapacitada doña Jacoba Cristóbal Guerrero, se venderá en pública subasta el día 25 del mes actual, a las diecisiete, en la Notaría de don Cándido Casanueva (Villanueva, número 6, principal), la octava parte de un solar con hotel de tres plantas, sito en la calle de los Pirineos, número 19, de esta capital, con una superficie de 36.876,21 pies cuadrados, por el tipo mínimo de 23.048 pesetas.

Madrid, 17 de abril de 1945.—El Protutor, Enrique García Alonso.

(A.—4.462)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202